

**Sección IV. Procedimientos judiciales****JUZGADOS DE INCA****JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE INCA****5597***Procedimiento ordinario 491/09. notificación de sentencia***CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**S E N T E N C I A**

En Inca, a 2 de diciembre de 2013.

Vistos por la Sra. D.<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sánchez Macías, Juez titular del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia núm. 1 de los de Inca, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 491/2009, seguidos en este Juzgado a instancia de la mercantil *Instal.lacions Miquel Cifre, S.L.*, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Samantha Meade-Newman Whittington y asistida por el Letrado D. Francisco Llabrés Enseñat, contra D.<sup>a</sup> Dea Natasja Rosenmeier, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

(...)

**FALLO**

Que debo ESTIMAR y estimo la demanda formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Samantha Meade-Newman Whittington, en nombre y representación de la mercantil *Instal.lacions Miquel Cifre, S.L.*, contra D.<sup>a</sup> Dea Natasja Rosenmeier, condenando a la referida demandada al pago de la cantidad de 84.722,03 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al abono de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Les Illes Balears, en el término de VEINTE DÍAS, contados desde el siguiente hábil a la fecha de su notificación, debiéndose depositar, conforme a la Disposición Adicional 15<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de dicho recurso, en la cuenta de este Juzgado, la cantidad de 50 euros.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y como consecuencia del ignorado paradero de DEA NATASJA ROSENBEIER, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

INCA a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**